



## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

### **ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.022**

La Interventora de Fondos que suscribe, de conformidad con los artículos 213 al 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 90 y ss. del R.D. 500/90, en concordancia con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL), en relación con la Liquidación del Presupuesto General de 2021, habiéndose cerrado la contabilidad el pasado 25 de febrero para proceder a realizar los análisis oportunos del Ayuntamiento de Olivares, emite el siguiente

### **INFORME:**

#### **I. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Artículos 191 a 193).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (artículos 89 a 105).
- Orden de 3 de diciembre de 2008 EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura presupuestaria para las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
- Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local modificada por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y legislación de desarrollo.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Presupuestos Generales del Estado.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor

#### **II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

Con carácter previo, esta Intervención debe manifestar que el informe de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio, toma como referencia los documentos liquidatorios deducidos de la contabilidad del ejercicio, y una vez ultimados los ajustes derivados del análisis del estado de gastos con financiación afectada, y el cálculo de las correspondientes desviaciones de financiación, segundo y resumo lo establecido en los libros auxiliares que se adjuntan en el expediente. En referencia a los datos de la no presupuestaria se advierte de la incidencia de anotaciones muy antiguas que carecen de información y sentido que deberán de ser tratadas individualmente y que en este proceso de liquidación se ha intentado solventaren alguno de los casos con el visto bueno de la Alcaldía. Además existen apuntes más recientes que deben de ser depurados durante el ejercicio.

Esta Intervención considera conveniente manifestar las siguientes consideraciones relevantes y relacionadas con la aplicación del contenido normativo contable y presupuestario de las siguientes magnitudes presupuestarias que se plasman en la presente liquidación y cuya cuantificación se realiza

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

| Código Seguro De Verificación: | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado | 06/02/2023 16:42:25 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/18                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |         |                     |



en base a los criterios normativos que a continuación se exponen en el presente informe.

La liquidación del Presupuesto puede definirse de forma descriptiva como el conjunto de operaciones matemáticas que se realizan al cierre de cada ejercicio para determinar el importe de las operaciones en curso, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería (tanto el de gastos con financiación afectada como el general líquido).

Constituye un acto administrativo independiente de la Cuenta General, tanto por el contenido como por el procedimiento y el órgano competente para su aprobación.

#### a) **Ámbito temporal:**

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, *en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.*

La confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

#### b) **Órgano competente:**

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, *previo Informe de la Intervención*, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

#### c) **Dación de cuenta:**

De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

#### d) **Estructura y contenido:**

1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.
- e) Determinación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

### **III. TRAMITACIÓN:**

- Confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
- Informe de la Intervención Municipal.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

| Código Seguro De Verificación: | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                    | Isidoro Ramos Garcia<br>Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado | 07/02/2023 10:07:24<br>06/02/2023 16:42:25 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/18                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |         |  |





- Aprobación de la Liquidación por la Alcaldía mediante Resolución.
- Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

#### **IV. CÁLCULO DE MAGNITUDES.**

Los datos que a continuación se detallan son objeto de tramitación anticipada ya validados por los informáticos de INPRO (empresa que trata el sistema contable dependiente de Diputación de Sevilla que facilita gratuitamente la contabilidad a las Administraciones Públicas Locales y en este caso a Olivares) que efectuó el cierre efectivo de la contabilidad tras el análisis previo de la que suscribe, con idea de proceder ahora al análisis posterior sobre las magnitudes derivadas del cierre de ejercicio.

#### **Primero: Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.**

En primer lugar hay que destacar que se aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022 en sesión ordinaria el 14 de febrero de 2022 y siendo publicado definitivamente en el BOP núm. 46 de fecha 25/01/2022.

Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente 2022 asciende a 836.785,44 € y de ejercicios cerrados ascienden a 1.689.014,01 €.

Por su parte, las obligaciones pendientes de pago, referidas igualmente al ejercicio corriente 2022 ascienden 325.282,70 € y a los cerrados ascienden a 0,00 €.

Las conclusiones fundamentales derivadas del examen de la ejecución del presupuesto corriente son las siguientes:

#### **PRELIMINAR**

El ejercicio se ha visto marcado por la subida de costes corrientes que ha provocado la necesidad de dar cobertura presupuestaria por encima de lo inicialmente previsto y debido a la situación aún de crisis no se han visto incrementados los ingresos que pudieran financiar esta subida que ha afectado principalmente al capítulo uno y al dos.

Con respecto al tres el gasto se ha visto también afectado debido a la implantación de costes financieros superiores a los que hasta la fecha se tenían por el mero hecho de ser titular de cuentas bancarias así como por el saldo de dichas cuentas.

#### **1.- En el estado de ingresos :**

Se ha producido un nivel de ejecución presupuestaria del 72,89 % siendo más bajo de lo habitual según el histórico. Este desplome se observa principalmente en el uso de pasivos financieros que han financiado gasto sin suponer un incremento de financiación ni de recaudación. Esta circunstancia provoca que se incremente el gasto corriente pero no los ingresos corrientes lo que provoca no sostenibilidad.

La no obtención plena de los ingresos directos y los derivados de acciones del interés ciudadano también altera la nivelación de ejecución del estado de ingresos.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                       | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado       | 06/02/2023 16:42:25 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |               |                     |





Frente a esta circunstancia presupuestaria se alinea la situación recaudatoria cuyo nivel de ejecución es del 89.98% siendo el nivel de morosidad más alto en el capítulo dos y cinco.

2.- En el **estado de gastos** respecto de la Liquidación del ejercicio 2022 el nivel de ejecución de gasto sobre los créditos definitivos ha sido del 74.31 %, siendo el nivel de pago del 96.18 %.

La subida de precios de este año derivada de la escalada de la energía y la inflación que afecta a los sueldos y demás gastos corrientes y no ha venido acompañado por una nivelación de los ingresos.

Esta situación ha provocado que el nivel de ejecución del gasto de los capítulos uno y dos se hayan visto ejecutados en su totalidad prácticamente. Este nivel de ejecución junto el capítulo nueve demuestra que los gastos estructurales y afectos a los ingresos propios han llegado a su máxima ejecución prácticamente.

La adecuación del Presupuesto mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias se han visto ejecutadas salvo en lo que respecta a capítulo seis derivado de la alta fluctuación de precios que ha provocado la imposibilidad en muchos casos de ejecutar proyectos, lo que ha provocado el desplome de ejecución del capítulo seis a un 36.16 %.

Los remanentes de crédito ascienden a 2.943.261,08 € derivado principalmente de la ejecución del presupuesto del capítulo seis derivado de subvenciones concedidas que tienen que ser ejecutadas en el ejercicio siguiente y que dinamizan la inversión y con ello el tejido empresarial.

La dinámica contractual del equipo de gobierno ha generado la licitación de numerosos servicios recurrentes mediante contrataciones plurianuales que benefician la dinámica de imputación del gasto. Dichos gastos general que los desajustes provocados por el cambio de año no provoquen una tardanza en la tramitación de la facturación. Aunque quedan muchos que deben de ser tramitados correctamente por no ser contrataciones menores.

En referencia a su imputación anual se prevé en los créditos iniciales del Presupuesto Municipal los costes necesarios de dichos contratos en vigor. No obstante, existen en vigor tácitamente contratos que fueron tramitados como menores pero que se van prorrogando año a año demostrándose así un desajuste de control del gasto así como un objeto de irregularidad legal del contenido del gasto que se tramita como menor y no recurrente erróneamente y que deben de ser regularizados.

La inexistencia de personal y medios materiales provoca que sigan existiendo hereditariamente contrataciones que en la actualidad no cumplen con las premisas legales, lo que requieren de un ajuste en su contratación en procedimientos y fines. Estas cuestiones ejercicio a ejercicio se van solventando poco a poco, aunque su tardanza provoca incumplimientos legales que el legislador no excluye aún tratándose de administraciones sin los medios necesarios.

En relación con los Gastos con Financiación Afectada debemos mencionar que existen gastos que tienen una vinculación exacta a una financiación externa que no son llevados como programas y que debieran hacerse pero que su asiduidad y su imposibilidad de tramitar correctamente se asumen como gastos propios en tanto que no se presentan por los técnicos los documentos necesarios para una correcta llevanza del GAFA, aún así se analizan para el presente expediente y se imputan fuera de programa mediante asiento directo como GAFA de aquellos cuya vinculación y control gracias a la acción del personal de Intervención se ha podido controlar fuera de programa.

No obstante, el caso de imputaciones o control externo al programa es mínimo año a año gracias a la labor de control del departamento.

|                                |   |         |  |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación: | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | Estado  | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                    | Isidoro Ramos Garcia<br>Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado | 07/02/2023 10:07:24<br>06/02/2023 16:42:25 |
| Observaciones                  |   | Página  | 4/18                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |         |  |



| DESCRIPCIÓN                          | EJERCICIO 2022 |         | ACUMULADAS |     |
|--------------------------------------|----------------|---------|------------|-----|
|                                      | +              | -       | +          | -   |
| MONITOR CULTURAL 2020                | - €            |         | - €        |     |
| MONITOR CULTURAL 2021                | 6.000,00 €     |         | - €        |     |
| ADJ 2020                             |                | -244,04 |            | - € |
| ADJ 2021                             | - €            |         | - €        |     |
| ADJ 2022                             | - €            |         | - €        |     |
| MONITOR DEPORTIVO 2021               | 6.000,00 €     |         |            | - € |
| MONITOR DEPORTIVO 2022               | - €            |         |            | - € |
| Guadalinfo 2019 JUNTA                | - €            |         |            | - € |
| GUADALINFO 2019 DIPU                 | - €            |         |            | - € |
| GUADALINFO 2020 AGENTE 1: JUNTA      | - €            |         | - €        |     |
| GUADALINFO 2020 AGENTE 2: DIPUTACION | 7.194,00 €     |         |            | - € |
| GUADALINFO 2021 AGENTE 1: JUNTA      | - €            |         | - €        |     |
| GUADALINFO 2021 AGENTE 2: DIPUTACION | - €            |         | - €        |     |
| GUADALINFO 2022 AGENTE 1: JUNTA      | - €            |         | - €        |     |
| GUADALINFO 2022 AGENTE 2: DIPUTACION | - €            |         | - €        |     |
| III ENCUENTRO DE ESCRITORES          | - €            |         |            | - € |
| IV ENCUENTRO DE ESCRITORES           | 1.330,00 €     |         |            | - € |
| MUSICA ANTIGUA 2022                  | - €            |         | - €        |     |

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                       | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado       | 06/02/2023 16:42:25 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |               |                     |



|  |                |               |                |     |
|--|----------------|---------------|----------------|-----|
| BIC  | 15.000,00 €    |               |                | - € |
| ATENCION PERSONAS INMIGRANTES<br>ACTIVIDAD ACERCATE 2021 |                |               | -6.948,63      | - € |
| ATENCION PERSONAS INMIGRANTES<br>ACTIVIDAD ACERCATE 2022 | 5.112,83 €     |               | 5.112,83 €     |     |
| <b>total</b>   | 40.636,83 €    | -7.192,67 €   | 5.112,83 €     | - € |
| <b>Desviaciones del programa</b>                         | 1.116.809,62 € | -1.127.800,27 | 2.531.733,35 € |     |
| <b>TOTAL</b>   | 1.157.446,45 € | -1.134.992,94 | 2.536.846,18 € |     |

Se aprecia también que parte del gasto de personal está siendo objeto de justificación de las subvenciones concedidas, lo que supone que en caso de no obtenerse la financiación externa va a suponer un incremento del gasto propio del Ayuntamiento muy elevado. Este peligro se asumen contemplando la dinámica de financiación local que pasa a tener una financiación del capítulo cuatro muy alta y que asume capítulo básico como el uno de personal, pero que en muchos casos estas financiaciones externas no asumen cambios normativos que son asumidos por la administración local en su totalidad incrementado su coste de capítulo uno y asumiéndolo sin contraprestación por parte del agente externo financiador(subida del SMI, asunción de derechos por convenio, subida de coste de seguridad social, etc) .

Se realizaron gastos que son indebidos derivados de servicios no propios generales en tanto que no cubren necesidades de interés general competencial aunque se vienen dando derivados de contratos antiguos, así la Administración Local sigue asumiendo gastos de otras administraciones de manera residual. (programas que provocan expectativas al ciudadano y que una vez concluido el programa asume de manera residual el Ayuntamiento con sus recursos por imposibilidad de zanjar ese derecho asumido por el ciudadano o gastos de servicios no locales cuya Administración competente tarda en tramitar y son urgentes, etc). No obstante, estos casos son advertidos por la Intervención verbalmente y por escrito.

Como se observa el estado de gasto se encuentra bastante saneado y representa la imagen fiel de la contabilidad. Se ha apuntado en la cuenta 413 (Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto) el importe de 191.195,73 € derivado la presentación de tres facturas vinculadas al GAFA de ayuda a domicilio y que llegado el documento crediticio no ha podido tramitarse y por ende imputarse al Presupuesto del ejercicio 2022.

Además se anota un pago pendiente de aplicación derivado del servicio de gestión de recaudación practicado por el OPAEF que fue remitido sin tiempo para poder tramitarse correctamente pero que fue domiciliado el pago con cargo a una menor imputación de los ingresos de titularidad del Ayuntamiento de Olivares. Dicho pago como no está tratado abrirá el año como apunte en la 413 y se saldará al imputarlo el gasto, por lo que no corresponde ser ajuste.

Este nivel de imputación demuestra al gran esfuerzo por parte del departamento para regular y llegar a imputar todo lo recepcionado a sus aplicaciones presupuestarias y de conformidad con sus contratos es por ello que estos apuntes sean residuales y controlados.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                       | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado       | 06/02/2023 16:42:25 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |               |                     |





La cuenta 418 asciende a 19.095,73 euros que también será tratado en los ajustes como saldo de devolución de ingresos indebidos.

En el año 2022 los reconocimientos extrajudiciales de crédito ascendieron a 17.488,17 € que reflejaron la necesidad de acción eficiente por parte de los proveedores a la hora de emitir las facturas en tiempo y sin ver afectado el cambio de año en su procedimiento de imputación contable. Su emisión extemporánea y no afecta a recursos externos que lo financien, provoca un desajuste de imputación contable que afecta a la aplicación de temporalidad del gasto regulado en el TRLRHL y que el Tribunal de Cuentas exige que no sea tratado como Reconocimiento extrajudicial de crédito. La advertencia del Tribunal es la aplicación del precepto referente a los gastos afectados pero los que no los son quedan en un limbo legal. Es por ello que esta Intervención, hasta cambio normativo solicitado en estos términos por el propio Tribunal, no puede prescindir de un procedimiento legal de imputación contable de gastos no anuales. No obstante su afectación a la estabilidad no la comparte con la doctrina dada en Toledo en tanto que el gasto fue tomado en el año n-1 hasta la fase de compromiso y su imputación en gasto efectivo se hace en n (año de liquidación) pero si se considera gasto ajustable nunca se consideraría como gasto afecto a la estabilidad ( ni en n-1 ni en n) por lo que no debe de ser ajustable porque en n es gasto como otro cualquiera y solo altera su imputación temporal pero no se vio reflejado anteriormente nunca.

Incluso con el esfuerzo del departamento en este año 2022 se ha quedado pendiente de facturación a parte de los GAFAs muchos contratos efectuados a final del trimestre cuyos documentos crediticios serán recepcionados en los primeros meses del año nuevo lo que provoca un desajuste cuya solución contable es:

1 Reconocimiento extrajudicial de crédito a conocer por el órgano plenario de aquellas facturas que lleguen y que por distintos motivos de carácter político se consideran necesario imputar en el presupuesto 2023.

2. Esperar dichos documentos credenciales a la Incorporación de Remanente que se realice con cargo al Remanente de Tesorería General ajustado para gastos generales que se desprenda de la liquidación del ejercicio 2023. En este caso provocará una necesaria espera al proveedor para acceder al pago influenciando esta situación el PMP de manera negativa. En caso de no existir ese medio de financiación el órgano gestor tiene obligación de imputarlo en el ejercicio 2023 con cargo al presupuesto en vigor por ser contratos en vigor existentes con los proveedores.

Los remanentes de créditos son: saldo de créditos comprometidos totales 1.206.191,01 €.

#### Análisis de evolución:

Un estudio de la evolución de los ingresos y gastos realizada y presentada individualmente en el expediente hecha por la que suscribe es:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

| Código Seguro De Verificación: | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado | 06/02/2023 16:42:25 |
| Observaciones                  |   | Página  | 7/18                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |         |                     |



| INGRESOS CORRIENTES |  | DRN                 | RECUADACION NETA    | %SOBRE DRN | %SOBRE RECAUDACIÓN |
|---------------------|--|---------------------|---------------------|------------|--------------------|
| CAP 1               |  | 2.370.273,33        | 2.055.978,09        | 0,28       | 0,27               |
| CAP2                |  | 132.431,30          | 51.076,60           | 0,02       | 0,01               |
| CAP3                |  | 465.264,54          | 401.159,47          | 0,06       | 0,05               |
| CAP4                |  | 4.824.067,44        | 4.562.449,80        | 0,58       | 0,61               |
| CAP5                |  | 26.633,99           | 4.294,31            | 0,00       | 0,00               |
| CAP6                |  | 0,00                | 0,00                | 0,00       | 0,00               |
| CAP7                |  | 211.510,21          | 118.437,20          | 0,03       | 0,02               |
| CAP8                |  | 0,00                | 0,00                | 0,00       | 0,00               |
| CAP9                |  | 320.326,89          | 320.326,89          | 0,04       | 0,04               |
| <b>TOTAL</b>        |  | <b>8.350.507,70</b> | <b>7.513.722,36</b> |            |                    |

| GASTOS CORRIENTES |  | OR                  | %SOBRE OBLIGACIONES | EVALUACIÓN SOBRE INGRESOS | %GASTO SOBRE DRN | %GASTO SOBRE RECAUDACIÓN |
|-------------------|--|---------------------|---------------------|---------------------------|------------------|--------------------------|
| CAP1              |  | 3.808.368,89        | 0,45                |                           |                  | 0,46                     |
| CAP2              |  | 2.679.971,46        | 0,31                |                           | 0,32             | 0,36                     |
| CAP3              |  | 27.874,55           | 0,00                |                           | 0,00             | 0,00                     |
| CAP4              |  | 414.605,55          | 0,05                |                           | 0,05             | 0,06                     |
| CAP5              |  | 0,00                | 0,00                |                           | 0,00             | 0,00                     |
| CAP6              |  | 1.226.106,12        | 0,14                |                           | 0,15             | 0,16                     |
| CAP7              |  | 23.733,00           | 0,00                |                           | 0,00             | 0,00                     |
| CAP8              |  | 0,00                | 0,00                |                           | 0,00             | 0,00                     |
| CAP9              |  | 332.855,86          | 0,04                |                           | 0,04             | 0,04                     |
| <b>TOTAL</b>      |  | <b>8.513.515,43</b> |                     |                           |                  |                          |

|                          |             |  |  |  |  |  |
|--------------------------|-------------|--|--|--|--|--|
| Resultado Real comprando | -999.793,07 |  |  |  |  |  |
|--------------------------|-------------|--|--|--|--|--|


### Segundo: Resultado presupuestario.

El resultado presupuestario del ejercicio viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas durante el mismo periodo.

| 2022                                  | Ingresos          | Gastos            | 2022                     |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|
| Dº Reconocidos Netos                  | 8.350.507,80      | 8.513.515,43      | Oblig. Reconocidas Netas |
| Real DL 4/12 cancelación RDL 8/14     |                   |                   |                          |
| Dº Reconocidos sin RDL 4/12           |                   |                   |                          |
| Recaudación total                     | 7.513.722,36      | 8.188.232,73      | Pagos                    |
| Recaudación sin RDL 4/12              |                   |                   |                          |
| <b>DIFERENCIA: Pendiente de cobro</b> | <b>836.785,44</b> | <b>325.282,70</b> | <b>Pendiente de pago</b> |

Dicho resultado debe ajustarse en función de las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación, positivas o negativas, derivadas de Gastos con financiación afectada.

| Código Seguro De Verificación: | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado | 06/02/2023 16:42:25 |
| Observaciones                  |   | Página  | 8/18                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |         |                     |





|                               |             |            |          |
|-------------------------------|-------------|------------|----------|
| <b>2022</b>                   |             |            |          |
| Resultado del ejercicio bruto | -163.007,63 |            |          |
|                               |             | 338.882,19 | ajustado |


El Resultado Presupuestario nos informa sobre la ejecución del presupuesto, sin tener en cuenta los datos acumulados procedentes de ejercicios anteriores. Nos compara el estado de ingresos, a nivel de derechos reconocidos, con el estado de gastos, a nivel de obligaciones reconocidas siendo una foto del año.

A este resultado se le deducen las diferencias positivas de financiación, que se producen como consecuencia de haber reconocido ingresos durante el ejercicio por cuantía superior a la de las obligaciones a que se encuentran afectados.

Finalmente, el resultado presupuestario se incrementa con las diferencias negativas de financiación. Éstas se producen como consecuencia del reconocimiento de obligaciones superiores a derechos que les están afectados. Igualmente se incrementa con el importe de gastos financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio anterior.

|                             |                      | <b>Incorporación<br/>Fase A</b> | <b>Fase D</b> | <b>OR a final de<br/>ejercicio</b> |
|-----------------------------|----------------------|---------------------------------|---------------|------------------------------------|
| <b>EXPEDIENTES:</b>         |                      |                                 |               |                                    |
| 16/2022=396.671,11<br>euros | COMPROMISOS<br>Cap 1 | 617,10                          | 617,10        | 617,10                             |
|                             | COMPROMISOS<br>Cap 2 | 39.747,86                       | 39.747,86     | 39.596,26                          |
|                             | COMPROMISOS<br>Cap 4 | 4.800,00                        | 4.800,00      | 4.800,00                           |
|                             | COMPROMISOS<br>Cap 6 | 351.506,15                      | 351.506,15    | 266.261,70                         |
| 26/2022=139.265,90          | CAPITULO 2           | 89.265,90                       | 89.265,90     | 89.265,90                          |
|                             | CAPÍTULO 6           | 50.000,00                       | 50.000,00     | 50.000,00                          |
| 78/2022=90.560,30           | CAPITULO 2           | 30.000,00                       | 30.000,00     | 30.000,00                          |
|                             | CAPITULO 3           | 15.000,00                       | 1.342,11      | 1.342,11                           |
|                             | CAPITULO 4           | 6.000,00                        | 6.000,00      | 6.000,00                           |

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                       | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado       | 06/02/2023 16:42:25 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |               |                     |





|            |           |           |           |
|------------|-----------|-----------|-----------|
| CAPITULO 6 | 25.000,00 | 25.000,00 | 25.000,00 |
| CAPITULO 9 | 14.560,30 | 11.460,26 | 11.460,26 |

Como ya se ha advertido al no llevar por el programa todos los proyectos de gastos dichas diferencias no se ajustan a la realidad aunque el resultado es el mismo en tanto que los proyectos no llevados por el programa GAFA de la aplicación informática han sido ejecutados sin diferencias considerables en su ejecutabilidad y recepción de fondos y se han introducido manualmente.

| DESVIACIONES                           | EJERCICIO      |               | ACUMULADAS     |     |
|--|----------------|---------------|----------------|-----|
|  | +              | -             | +              | -   |
| <b>Total fuera de programa SICAL</b>   | 40.636,83 €    | -7.192,67 €   | 5.112,83 €     | - € |
| <b>Desviaciones del programa SICAL</b> | 1.116.809,62 € | -1.127.800,27 | 2.531.733,35 € |     |
| <b>TOTAL</b>                           | 1.157.446,45 € | -1.134.992,94 | 2.536.846,18 € |     |

De estos datos se deduce el Resultado Presupuestario de la Entidad Local, obtenido a tenor de lo dispuesto en los arts. 96 y 97 del R.D. 500/90 y la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal, es, una vez realizados los ajustes pertinentes, el siguiente:

Resultado Presupuestario del ejercicio – 163.007,63 €.

Los ajustes son:

- Créditos financiados con RT para GG: 524.343,33 €
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 1.134.992,94 €
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 1.157.446,45 €

Resultado Presupuestario Ajustado: 338.882,19 €.

### **Tercero: Los remanentes de crédito.**

Los remanentes de crédito se definen como los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedando integrados por los saldos de disposiciones, los saldos de autorizaciones y los saldos de crédito. Para el ejercicio en estudio estos remanentes son:

a) Créditos en disponible o no disponibles = 1.141.727,16 €

b) Créditos retenidos = 220.213,04 €

c) Créditos en autorizado = 375.129,81 €

d) Créditos en compromiso = 1.206.191,07 €

c) Obligaciones reconocidas pendientes de pago = 324.500,20 €.

d) Ordenados = 782,50 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                       | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado       | 06/02/2023 16:42:25 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |               |                     |



Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados se han incorporado por imperativo legal del precepto 182 TRLRHL.

El resto de créditos comprometidos si existe remanente de tesorería positivo deberá financiar dichos compromisos efectuados en el último trimestre del año y cubrir las necesidades de la 413/554 y compromisos vigentes no incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2023.

#### **Cuarto: Remanente de Tesorería:**

El Remanente de Tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, menos las obligaciones pendientes de pago a esa misma fecha y más los fondos líquidos. Los derechos pendientes de cobro están integrados por los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro, los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados más los saldos de deudores no presupuestarios.

El remanente de tesorería debe ajustarse en función de las desviaciones positivas de financiación acumuladas (analizadas por programa o fuera de la aplicación), puesto que se tratan de fondos cuya disposición se limita a aquellos gastos a los cuales se encuentran afectados. Una vez ajustado, obtendremos el remanente de tesorería para gastos generales.

En las Bases se determina que el Remanente de Tesorería ajustado se obtiene de deducir del Remanente de Tesorería para gastos generales los pagos pendientes de aplicación definitiva, según los datos reflejados en el estado de Remanente de Tesorería.

Su cuantía, obtenida a tenor de lo dispuesto en los arts. 101 y ss. del R.D. 500/90 y 191 del TRLRHL así como la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal, se deriva del siguiente cuadro:

| <b>REMANENTE DE TESORERÍA</b> |   |                       |
|-------------------------------|---|-----------------------|
| 1                             | Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)                                | 3.675.457,16 €        |
| 2                             | Deudores pendientes de cobro (+)                                      | 2.525.806,93 €        |
| 3                             | Acreedores pendientes de pago (-)                                     | -698.087,60 €         |
| 4                             | Partidas pendientes de aplicación (+/-)                               | -1.167.320,05 €       |
| <b>5</b>                      | <b>Remanente de Tesorería (1+2+3+4)</b>                               | <b>4.335.856,44 €</b> |
| 6                             | Saldo de dudoso cobro   | 1.125.954,10 €        |
| 7                             | Exceso de financiación afectada                                       | 2.536.846,18 €        |
| <b>8</b>                      | <b>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</b>           | <b>673.056,16 €</b>   |
| 9                             | Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto            | 191.195,73 €          |
| 10                            | Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes           | 19.095,73 €           |
| <b>11</b>                     | <b>Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)</b> | <b>462.764,70 €</b>   |

El remanente de tesorería está teniendo una nueva versión que es deducirle los saldos de obligaciones pendientes de aplicar la presupuesto a final de ejercicio (derivado de la cuenta contable

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

| Código Seguro De Verificación: | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado | 06/02/2023 16:42:25 |
| Observaciones                  |   | Página  | 11/18               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |         |                     |



413) y los saldos de acreedores por devolución de ingresos a final de período (418). El ajustado se obtiene por diferencia por tanto entre el RTGG minorado en el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo Reglamento estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: “Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no imputadas al Presupuesto”; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El importe de los saldos de dudosos y cobros se calcula siguiendo el criterio de la antigüedad de los derechos fijado en las bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Olivares y que coinciden con los porcentajes de la norma (TRLRHL) siendo :

| AÑO               | %       | PENDIENTE  | DUDOSO COBRO        |
|-------------------|---------|------------|---------------------|
| 2022              | 0,00%   |            | 0,00                |
| 2021 y 2020       | 25,00%  | 571.187,89 | 142.796,97          |
| 2019              | 50,00%  | 159.386,02 | 79.693,01           |
| 2018 y 2017       | 75,00%  | 219.903,94 | 164.927,96          |
|                   |         |            | 0,00                |
| 2016 Y ANTERIORES | 100,00% | 738.536,16 | 738.536,16          |
| <b>TOTAL</b>      |         |            | <b>1.125.954,10</b> |

#### **Quinto: La situación de las extrapresupuestarias:**

Las anotaciones en las extrapresupuestarias requieren de un rigurosos estudio sin tener capacidad material de ello. No obstante, se puede explicar por la que suscribe y con el trabajo conjunto de Intervención y Tesorería lo siguiente que deberá de ser tratado y depurado para obtener una imagen fiel:

a) la imputación de coste salarial se heredan errores que deberán ser analizados poco a poco y depurados en mayor medida de lo que hasta la fecha se ha tramitado, así como en las retenciones de hacienda como en acreedores por servicio de tesorería (OPAEF)

b) los avales pendientes de devolución o aún en trámite

c) cobros pendientes de aplicar de años anteriores y del ejercicio que requieren para la imagen fiel del Ayuntamiento y de su contabilidad una aclaración y adecuación a la realidad:

- en concreto se ha manifestado derechos pendientes de cobro derivados de GAFAs antiguos que serán anulados en 2023 para poder ser cerrados en tanto que esa información fue dicha en su momento pero no tratada.

- Existen imputaciones de devoluciones de ingresos que deben de ser revisados.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                       | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado       | 06/02/2023 16:42:25 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |               |                     |





- d) Valores recibidos en depósito/fianzas vinculados a garantías
- e) Otras anotación pendiente de tramitarse
- f) 40,00 € de ingresos pendientes de aplicación de caja que se está estudiando su origen el cual probablemente sea del cambio de pesetas a euros.

**Sexto: Otros datos aportados en los BALANCES, CUADROS y SALDOS**

El balance adolece de no reflejar contablemente el valor del inventario de bienes es por ello imposible realizar provisiones de amortización acordes con la realidad. Esta circunstancia ha sido expuesta a los órganos gestores para que se tomen medidas al respecto. La inexistencia de un inventario de bienes hace imposible el trabajo de su valoración económica por parte del presente departamento.

El dato del balance del ejercicio asciende a 32.483.857,54 € .

ACTIVO: se aprecia un apunte de “otras cuentas a cobrar” por importe de 2.804,29 que deberán ser depuradas por recaudación.

También se aprecia un crédito y valores representativos de importe de 823,25 euros que es antiguo y que debiera de ser revisado para su adecuación a la realidad.

PASIVO: Se aprecia una disminución de casi dos millones de euros de las anotaciones a la cuenta de resultado de ejercicio corriente (129)

Las cuentas de activo son aquellas que representan los bienes y derechos propiedad.

Y las de pasivo son las que reflejan las deudas y obligaciones de las que es titular.

Junto a ellas existe una tercera clase de cuentas contables: las de patrimonio neto (o neto patrimonial), que son las que se emplean para contabilizar las aportaciones de los socios, los resultados no distribuidos de la entidad y las subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Por lo tanto, la cuenta 129:

- No es de activo, porque no refleja ningún bien o derecho.
- No es de pasivo, porque no se refiere a ninguna deuda u obligación.
- Es una cuenta de patrimonio neto, porque contiene el resultado de la entidad.

**V. OTRAS MAGNITUDES CONTABLES DESTACADAS:**

**Primero. Cálculo del Ahorro Neto .**

Una magnitud esencial a la hora de la concertación de operaciones de crédito es el **ahorro neto**, que viene regulado en el artículo 53 del RDL 2/2.004, y que se obtiene por la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso a 31 de diciembre.

Para dicho dato se tiene en consideración la circunstancia de los préstamos financieros sin perjuicio de la necesidad a título de seguridad jurídica de contar con los Anticipos Reintegrables concedidos a este Ayuntamiento por la Diputación de Sevilla que en las mismas bases se consideran préstamos aunque por términos legales no son financieros pero suponen un reconocimiento de deuda

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                       | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado       | 06/02/2023 16:42:25 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 13/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |               |                     |



catalogada como prioritaria en su devolución. Se considera a 31/12/2022 el importe de anualidades de FEAR.

La afectación de las Participación en los Tributos del Estado es una cuestión que se tilda por parte de la doctrina local por ello analizamos a mayores esta situación aunque es de carácter meramente explicativo ya que el concepto legal está explicado y calculado conforme a la directriz oficial.

| CÁLCULO DEL AHORRO NETO AÑO 2.022  | Art. 53 TRLRHL      |
|--|---------------------|
| <b>ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2022</b>   |                     |
| 1. IMPUESTOS DIRECTOS  | 2.370.273,33        |
| 2. IMPUESTOS INDIRECTOS  | 132.431,30          |
| 3. TASAS Y OTROS INGRESOS  | 465.264,64          |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES   | 4.824.067,44        |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES  | 26.633,99           |
| <b>A. SUMA DERECHOS LIQUIDADOS CAP. 1 a 5</b>  | <b>7.818.670,70</b> |
| <b>ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2022</b>   |                     |
| 1. GASTOS DE PERSONAL  | 3.808.368,89        |
| 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 2.679.971,46        |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES   | 414.605,55          |
| <b>B. SUMA OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. 1,2 y 4, SALVO LAS FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA.</b>                | <b>5.182.018,59</b> |
| <b>C. ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN PROYECTADA.</b>  | <b>0,00</b>         |
| <b>D. ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN DE LAS OPERACIONES VIGENTES, SALVO LAS GARANTIZADAS CON HIPOTECA INMUEBLE.</b> | <b>332.855,86</b>   |
| <b>AHORRO NETO (A-B-C-D)</b>   | <b>2.303.796,25</b> |
| <b>AHORRO NETO %</b>   | <b>29,47</b>        |

| Ajuste de la PIE negativa 2008 y 2009 no porque en derechos netos ya no están por lo que de meterlo sería un doble ajuste. Sí por el contrario el del resto de liquidaciones negativas |                     |                     |                    |
|--|---------------------|---------------------|--------------------|
| No obstante de quitarlo sería:   |                     |                     |                    |
|  | pendiente a 1.1.22  | amortizado          | pend. A 31/12/2022 |
| PIE negativa 2008  | 65.199,70           | 6.519,96            | 58.679,74          |
| PIE negativa 2009  | 184.880,75          | 18.487,68           | 166.393,07         |
| PIE negativa 2020  | 326.922,81          | 47.698,83           | 279.223,98         |
| PIE negativa   | 0,00                | 0,00                | 0,00               |
| PIE negativa   | 0,00                | 0,00                | 0,00               |
| <b>TOTAL</b>   | <b>577.003,26</b>   | <b>72.706,47</b>    | <b>504.296,79</b>  |
| <b>Ahorro Neto</b>   | <b>1.149.789,73</b> | <b>2.231.089,78</b> |                    |
| <b>AHORRO NETO %</b>   | <b>17,25</b>        | <b>14,98</b>        |                    |

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

| Código Seguro De Verificación: | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado | 06/02/2023 16:42:25 |
| Observaciones                  |   | Página  | 14/18               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Ver la desviación con el dato del AN dado por Inpro el cual ajusta con las desviaciones de GAFAs :

|                                 |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| <b>Derechos</b>                 | <b>5.616.797,15</b> |
| +Derechos liquidados corrientes | 7.818.670,70        |
| - Derechos de GAFAs             | 2.201.873,55        |
| <b>Obligaciones</b>             | <b>3.020.111,27</b> |
| +obligaciones                   | 5.182.018,59        |
| -Obligaciones de GAFAs          | 2.161.907,32        |
| <b>AB</b>                       | <b>2.596.685,88</b> |
| ATAS                            | 332.855,86          |
| <b>AN</b>                       | <b>2.263.830,02</b> |
|                                 | <b>28,95</b>        |

Además, de conformidad con el art. 53.2 del la TLRHL, el volumen del capital vivo de las operaciones a corto y largo plazo a 31 de diciembre, **no excede del 110% ni del 75% de los ingresos corrientes** liquidados en el ejercicio, como se puede observar en la siguiente tabla teniendo en cuenta que se considera como proyectada la operación conocida al final del ejercicio:

| CONCEPTO  | IMPORTE               |
|---|-----------------------|
| 1.Derechos Reconocidos Netos en los Capítulos 1 a 5           | 7.818.670,70 €        |
| CAPÍTULO 1  | 2.370.273,33          |
| CAPÍTULO 2  | 132.431,30            |
| CAPÍTULO 3  | 465.264,64            |
| CAPÍTULO 4  | 4.824.067,44          |
| CAPÍTULO 5  | 26.633,99             |
| <b>A. 110 % DRN en Capítulos 1 a 5</b>                        | <b>8.600.537,77 €</b> |
| 1. Capital vivo operaciones de crédito a largo plazo vigentes | 2.026.563,50 €        |
| 2. Operación proyectada.                                      | 0,00 €                |
| <b>B. Total Importe operaciones de crédito</b>                | <b>2.026.563,50 €</b> |
| <b>RATIO: A - B</b>   | <b>6.573.974,27 €</b> |
|   |                       |
| <b>RATIO</b>  | <b>25,91954026</b>    |
| <b>Límite 75%</b>   | <b>5.864.003,03 €</b> |
| <b>concertar préstamo hasta</b>                               | <b>3.837.439,53 €</b> |

En cualquier caso, llegado el momento de concertar alguna operación de préstamo a largo del ejercicio habrá que volver a calcular esta magnitud teniendo en cuenta la operación proyectada y revisando las existentes.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 07/02/2023 10:07:24 |  |
|                                       | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado       | 06/02/2023 16:42:25 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 15/18               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |               |                     |  |

## **Segundo: Derechos y obligaciones reconocidos corrientes.**

Existen unas magnitudes necesarias esencialmente para la determinación de competencias, en función de lo establecido por la ley, que se refieren a porcentajes aplicados sobre los derechos liquidados, y por ello esta Intervención quiere dejar constancia de este punto:

| Derechos Liquidados Corrientes |              |
|--------------------------------|--------------|
| CAPÍTULO 1                     | 2.370.273,33 |
| CAPÍTULO 2                     | 132.431,30   |
| CAPÍTULO 3                     | 465.264,64   |
| CAPÍTULO 4                     | 4.824.067,44 |
| CAPÍTULO 5                     | 26.633,99    |
| TOTAL                          | 7.818.670,70 |
| 10%                            | 781.867,07   |
| 15%                            | 1.172.800,61 |
| 25%                            | 1.954.667,68 |
| 30%                            | 2.345.601,21 |

## **VI. CONSIDERACIONES ADICIONALES.**

**Primero.** Se debe señalar que el artículo 193.4 TRLHL establece que “De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

**Segundo.** El artículo 191.3 TRLHL dispone que “Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.” Aspecto que no se ha cumplido en tiempo por haber liquidado más tarde por distintos motivos (cambio de titular de la Intervención, errores informáticos etc)


**Tercero.-** Se ha realizado una revisión respecto de ejercicios anteriores de cara a corregir posibles errores en operaciones erróneas. Dichas acciones han sido reflejadas en sus correspondientes expedientes en caso de haber sido necesarias. De igual manera se da traslado a realizar más a lo largo del ejercicio posterior.

**Cuarto.-** Se adjunta el cuadro de endeudamiento de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por el Ayuntamiento y que corresponden a los datos señalados en el CIRLocal -A largo plazo:

Se adjunta individualmente en el expediente, no obstante se transcribe aquí:

1. Deuda Financiera con entidades de crédito:

No existe

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 07/02/2023 10:07:24 |   |
|                                       | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado       | 06/02/2023 16:42:25 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 16/18               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |               |                     |   |



2. Deuda a largo plazo con la Diputación de Sevilla


| ANTICIPOS REINTEGRABLES DIPUTACIÓN |                       |                    |                    |                    |                    | Total amortizado           | de Amortización     | de Amortización       | de Amortización       | de Amortización       | de Amortización       | de Amortización a 31.12.2022 |
|------------------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------------|
|                                    | C. Inicial            | Amort. 1T          | Amort. 2T          | Amort. 3T          | Amort. 4T          | y/o Cancelación anticipada |                     |                       |                       |                       |                       |                              |
| I exp. 47/14                       | 186.941,29 €          | 5.098,41 €         | 5.098,41 €         | 5.098,41 €         | 3.398,94 €         | 0,00 €                     | 18.694,17 €         | 56.082,11 €           | 50.983,70 €           | 45.885,29 €           | 40.786,88 €           | 37.387,94 €                  |
| II exp. 89/14                      | 323.078,55 €          | 3.586,02 €         | 3.586,02 €         | 3.586,02 €         | 2.390,68 €         | 0,00 €                     | 13.148,74 €         | 39.446,71 €           | 35.860,69 €           | 32.274,67 €           | 28.688,65 €           | 26.297,97 €                  |
|                                    |                       | 5.225,22 €         | 5.225,22 €         | 5.225,22 €         | 3.483,48 €         | 0,00 €                     | 19.159,14 €         | 57.476,88 €           | 52.251,66 €           | 47.026,44 €           | 41.801,22 €           | 38.317,74 €                  |
| III exp. 57/15                     | 443.834,75 €          | 12.104,58 €        | 12.104,58 €        | 12.104,58 €        | 8.069,72 €         | 0,00 €                     | 44.383,46 €         | 177.533,99 €          | 165.429,41 €          | 153.324,83 €          | 141.220,25 €          | 133.150,53 €                 |
| IV exp. 60/17                      | 200.000,00 €          | 5.454,54 €         | 5.454,54 €         | 5.454,54 €         | 3.636,36 €         | 0,00 €                     | 19.999,98 €         | 120.000,08 €          | 114.545,54 €          | 109.091,00 €          | 103.636,46 €          | 100.000,10 €                 |
| Exo. 38/19                         | 575.656,79 €          | 15.699,72 €        | 15.699,72 €        | 15.699,72 €        | 10.466,48 €        | 0,00 €                     | 57.565,64 €         | 345.796,72 €          | 330.097,00 €          | 314.397,28 €          | 298.697,56 €          | 288.231,08 €                 |
| Exp. 67/19                         | 1.053.444,92 €        | 28.730,31 €        | 28.730,31 €        | 28.730,31 €        | 19.153,54 €        | 0,00 €                     | 105.344,47 €        | 842.755,98 €          | 814.025,67 €          | 785.295,36 €          | 756.565,05 €          | 737.411,51 €                 |
| Expte. 42/2021                     | 400.000,00 €          | 10.909,08 €        | 10.909,08 €        | 10.909,08 €        | 7.272,72 €         | 0,00 €                     | 39.999,96 €         | 400.000,00 €          | 389.090,92 €          | 378.181,84 €          | 367.272,76 €          | 360.000,04 €                 |
| Expte. 38/22                       | 320.326,89 €          | 0,00 €             | 0,00 €             | 8.736,18 €         | 5.824,12 €         | 0,00 €                     | 14.560,30 €         | -                     | -                     | 320.326,89 €          | 311.590,71 €          | 305.766,59 €                 |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>3.503.283,19 €</b> | <b>86.807,88 €</b> | <b>86.807,88 €</b> | <b>95.544,06 €</b> | <b>63.696,04 €</b> | <b>0,00 €</b>              | <b>332.855,86 €</b> | <b>2.039.092,47 €</b> | <b>1.952.284,59 €</b> | <b>2.185.803,60 €</b> | <b>2.090.259,54 €</b> | <b>2.026.563,50 €</b>        |

**Quinto.--** Lo financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales en este ejercicio ha sido destinado a:

|                          | Incorporación Fase A         | Fase D     | OR a final de ejercicio |
|--------------------------|------------------------------|------------|-------------------------|
| <b>EXPEDIENTES:</b>      |                              |            |                         |
| 16/2022=396.671,11 euros | COMPROMISOS Cap 1 617,10     | 617,10     | 617,10                  |
|                          | COMPROMISOS Cap 2 39.747,86  | 39.747,86  | 39.596,26               |
|                          | COMPROMISOS Cap 4 4.800,00   | 4.800,00   | 4.800,00                |
|                          | COMPROMISOS Cap 6 351.506,15 | 351.506,15 | 266.261,70              |
| 26/2022=139.265,90       | CAPITULO 2 89.265,90         | 89.265,90  | 89.265,90               |
|                          | CAPÍTULO 6 50.000,00         | 50.000,00  | 50.000,00               |
| 78/2022=90.560,30        | CAPITULO 2 30.000,00         | 30.000,00  | 30.000,00               |
|                          | CAPITULO 3 15.000,00         | 1.342,11   | 1.342,11                |

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                       | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado       | 06/02/2023 16:42:25 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 17/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |               |                     |





|            |           |           |           |
|------------|-----------|-----------|-----------|
| CAPITULO 4 | 6.000,00  | 6.000,00  | 6.000,00  |
| CAPITULO 6 | 25.000,00 | 25.000,00 | 25.000,00 |
| CAPITULO 9 | 14.560,30 | 11.460,26 | 11.460,26 |

## **VII. CONCLUSIONES**

Quedan pendientes de realizar las correcciones sobre los saldos de las cuentas del inmovilizado material, con la intención de ajustarlos a los valores consignados en el inventario de cual esta Intervención no tiene conocimiento de su fecha y de si ha sido aprobado por el órgano competente, en tanto que se encuentra en proceso de elaboración por los órganos y departamentos competentes. Por esta razón la amortización de los bienes no se realiza hasta que el inventario contable no se encuentre ajustado a la realidad, en tanto que su amortización no sería reflejo fiel de la situación económica de los bienes de titularidad municipal.

Como se ha expuesto, la liquidación del presupuesto del ejercicio ofrece un **Remanente de Tesorería positivo** lo que supone necesariamente destinarlo conforme a la legislación vigente a financiar la contabilización y aplicación del saldo de la cuenta 555/413, el restante saldo de Remanente podrá ser destinado a las cuestiones que legalmente sean posibles siempre dentro de los marcos normativos de deuda pública y disminución de la misma y cubrir los compromisos vigentes. No obstante, el estudio de estabilidad y regla de gasto se hace obligatorio para poder destinar este Remanente, por lo que me remito a dicho informe para su análisis. Además es necesario tener en cuenta la situación financiera que no contable del PMS.

Este es mi informe que someto a cualquier otro con mejor criterio fundado en Derecho. No obstante el órgano competente decidirá lo que estime más oportuno a los intereses generales, por cuanto la conveniencia u oportunidad de los mismos son aspectos que deben valorarse por los órganos responsables de la gestión municipal, excediendo tales consideraciones de las competencias de fiscalización técnica atribuidas a esta Intervención por la legislación vigente.

En Olivares, a la fecha abajo indicada en documento firmado electrónicamente

VºBº EL ALCALDE Y RECIBÍ

Fdo.- Isidoro Ramos García

LA INTERVENTORA DE FONDOS

Fdo.- Berta I. Rodríguez Toajas

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado | 07/02/2023 10:07:24 |
|                                | Berta Isabel Rodriguez Toajas   | Firmado | 06/02/2023 16:42:25 |
| Observaciones                  |   | Página  | 18/18               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owJ8me37uHgNxUfcEf+qcg==</a> |         |                     |

